



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00512-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN JULIETH CASTAÑO BOTERO
DEMANDADO:	JUAN HARBY MOTTA POLANIA

Como la estudiante de derecho ADRIANA MARIA TRIVIÑO CORREA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante ANA MARIA PEREZ ORTIZ, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al estudiante TRIVIÑO CORREA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que en el presente asunto el 20 de noviembre de 2020 se dispuso continuar adelante con la ejecución. Remítase por secretaria el link del proceso para que realice las consultas pertinentes.

De otra parte, revisado el asunto se observa que la parte actora remitió liquidación de crédito y no se ha dado el tramite dispuesto en el Art. 446 del C. G. P, por tanto, se dispone que por secretaria se corra el traslado respectivo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA